



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, en el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN: 5.3 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - RCU N° 089-24-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 089-2024-CU del 21 de marzo de 2024, se ratificó la designación del Comité de CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 18 de marzo de 2024 y por el periodo de ley, aprobado mediante Resolución N° 124-2024-CF/FCS;

Que, mediante Oficio N° 953-2024-FCS-D-UNAC (Expediente N° 2075137) del 03 de mayo del 2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 182-2024-CF/FCS del 30 de abril de 2024, por la cual el Consejo de Facultad actualiza la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir del 02 de mayo de 2024 y por el periodo de ley; según detalla; asimismo, adjunta el Oficio N° 290-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 08 de mayo de 2024 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, tratado el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CALIDAD: 5.3 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 182-2024-CF/FCS del 30 de abril de 2024; al Oficio N° 290-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 08 de mayo de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 182-2024-CF/FCS, a partir del 02 de mayo del 2024 y por el período de Ley, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN	BLGO. JAVIER JESÚS CÁRDENA TENORIO
COORDINADORA PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA	DRA. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ
COORDINADOR PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA	DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO
COORDINADORA DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL	DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE ENFERMERÍA	EST. ANA ROSA VALVERDE AVALOS
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE ENFERMERÍA	EST. LIDIA CAROLINA RAMOS YONG
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN FÍSICA	EST. LINSALD AMOR RENGIFO CHUQUIRACHI
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN FÍSICA	EST. KEVIN SERGIO STEVEN MENDOZA ALMEIDA
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DE ENFERMERÍA	LIC. NINOSKA SADITH RODRIGUEZ FONSECA
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA	BACH. BRYAN ORLANDO BAZAN GABINO
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	MG. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SRA. BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS (EMPLEADOR)	DRA. NANCY GAMBOA KAN
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS (COLEGIO PROFESIONAL)	MG. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS (EGRESADA ENFERMERÍA)	JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS (EGRESADO DE EDUCACIÓN FÍSICA)	BRISD JAHZEEL WALTUONY ROJAS

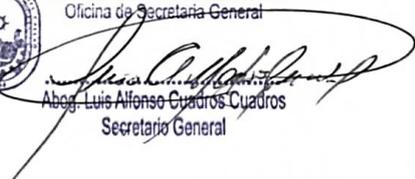
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.